

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edictos de subasta de bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura de Trabajo número 8, a instancias de Justo Alarcón Iglesias y otros, contra la Empresa demandada «Compañía Española de Motores, Sociedad Anónima», domiciliada en San Adrián del Besós, calle Avenida Manuel Fernández Márquez, sin número, en autos número 1.246/1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 5.256, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet de Llobregat. Pieza de tierra de procedencia de la heredad llamada «Manso Torrens», sita en Viladecans, de superficie 30.308,62 metros cuadrados.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda San Pedro, número 41, el día 7 de octubre de 1986, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 14 de octubre de 1986, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase desierta, se señala para la tercera subasta el día 21 de octubre de 1986, a las doce horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrece las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por

el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (arts. 131.8 y 133.II Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 23 de junio de 1986.-El Secretario.-13.021-E (60802).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancias de Jaime López Font y otros, contra la Empresa demandada «Tubos Textiles y Cartonajes, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Lluil, 105-109, en autos número 1.026/1982, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 25.810, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona al folio 214, libro 174, cuya descripción, cargas y gravámenes constan en autos.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 23.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda San Pedro, número 41, el día 25 de septiembre, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala, para la segunda subasta el día 2 de octubre, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 7 de octubre, a las doce horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento desti-

nado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrece las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 1 de julio de 1986.-El Secretario.-13.065-E (60878).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura de Trabajo, a instancias de Francisco Ambrojo Fúnez y otros, contra la Empresa demandada «Fenzi Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en La Roca del Vallés, calle polígono industrial Can Font, sin número, en autos número 1.304/1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Porción de terreno, con cinco naves de planta baja, y una de ellas con sótano en el complejo industrial ubicado en el término municipal de La Roca del Vallés, parroquia de Santa Inés de Malanyanes. Inscrita con el número 5.105 en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 1.393, libro 55, folio 156.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de pesetas 44.875.768 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Tra-

bajo, sita en Ronda San Pedro, número 41, el día 25 de septiembre de 1986, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 2 de octubre de 1986, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase desierta, se señala para la tercera subasta el día 9 de octubre de 1986, a las doce horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrece las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (arts. 131.8 y 133.II Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 1 de julio de 1986.—El Secretario.—13.064-E (60877).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura de Trabajo número 6, a instancias de Eladio Alcántara García, contra la Empresa demandada «José Sanz Vidals», domiciliada en Barcelona, calle Sants, número 290, 1.º, en autos número 393/1984, ejecutivo 427/1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1.º Finca número 2.315 del término de San Pedro de Ribas, finca denominada la Bosch Gran, de superficie 64 áreas 60 centiáreas 50 centíme-

tros cuadrados, equivalentes a 170.096 palmos 51 décimas 40 centésimas de palmo cuadrado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al folio 17 del tomo 390 del archivo, libro 47 de San Pere de Ribes.

2.º Finca número 5.683, sita en el término de San Pedro de Ribas y partida Can Mercé de la Peña. Comprende los números 7, 9, 13, 15, 17 y 19 de la calle de nuevo trazado denominada Nuria, mide 4.127,75 metros cuadrados, iguales a 109.253 palmos 3 décimos de otro también cuadrado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al folio 122 del tomo 644 del archivo, libro 95 de San Pere de Ribes.

3.º Finca número 2.802, sita en término de San Pedro de Ribas, en partida «Can Mercé de la Peña», de extensión 164,08 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al folio 148 del tomo 391 del archivo, libro 48 de San Pere de Ribes.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 5.735.000 pesetas, de los que 2.725.000 pesetas corresponden a la primera finca; 2.880.000 pesetas, a la segunda finca, y 130.000 pesetas, a la tercera finca.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda San Pedro, número 41, el día 20 de octubre de 1986, a las once treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 14 de noviembre de 1986, a las once treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase desierta, se señala para la tercera subasta el día 8 de diciembre de 1986, a las once treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. Los gastos de la subasta y de la adjudicación correrán a cargo del adjudicatario.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (arts. 131.8 y 133.II Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada «José Sanz Vidals».

Barcelona, 21 de julio de 1986.—El Secretario.—13.020-E (60801).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura de Trabajo número 15, a instancias de Florencio Caparrós Caparrós, contra la Empresa demandada «Juan Poch Torné», domiciliada en Manresa, pasaje Burés, 17, en autos número 61/1984, ejecutivo 208/1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote 1.

Local comercial sito en calle Lepanto, sin número (hoy número 15), Manresa 11.600.000 pesetas.

Lote 2.

Vivienda sita en calle Lepanto, 15, primera planta, Manresa. 4.600.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda San Pedro, número 41, el día 21 de octubre de 1986, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 17 de noviembre de 1986, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase desierta, se señala para la tercera subasta el día 10 de diciembre de 1986, a las doce horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrece las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio

del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (arts. 131.8 y 133.II Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 22 de julio de 1986.—El Secretario.—13.062-E (60875).

CIUDAD REAL

Edicto

Don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

Hace saber: Que en procedimientos de apremio seguidos en esta Magistratura de Trabajo con los números 3.324, 4.293/1983, 669, 933, 670, 671, 672, 673, 674, 2.005, 2.006, 3.280, 4.097, 4.929 y 4.988, por descubiertos de seguros sociales, contra Salvador Vergara Martínez, vecino de Valdepeñas, con domicilio en la calle Cruces, 43, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados que a continuación se relacionan, y que se hallan depositados en el domicilio del apremiado, donde pueden ser examinados:

Máquina de coser «Refrey», modelo CL 316, número 304.902, 35.000 pesetas.

Máquina de coser «Refrey», modelo CL 316, número 304.739, 35.000 pesetas.

Máquina de coser «Refrey», modelo CL 316, número 306.018, 35.000 pesetas.

Máquina de coser «Refrey», modelo CL 316, número 304.505, 35.000 pesetas.

Máquina de coser «Alfa», modelo 127-300, número 32.438, 40.000 pesetas.

Máquina de coser «Wertheim», número 591.181, 20.000 pesetas.

Motor «Numex», número de motor 11.305, 15.000 pesetas.

Motor «Numex», número de motor 11.276, 15.000 pesetas.

Motor «Numex», número de motor 11.281, 15.000 pesetas.

Motor «Numex», número de motor 12.106, 15.000 pesetas.

Motor «Numex», número de motor 16.491, 15.000 pesetas.

Máquina corte «Super Ryt», número 1.013, 80.000 pesetas.

Motor «Somex», número 98.930, 15.000 pesetas.

Total, 370.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, de Ciudad Real, el próximo día 25 de septiembre, a las trece treinta y cinco horas, previniéndose que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración e inmediatamente el 20 por 100 de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente en Ciudad Real a 21 de julio de 1986.—El Magistrado, Juan José Navarro Fajardo.—Ante mí, el Secretario.—13.101-E (60900).

VIGO

Edicto

Don José Luis Suárez Gutiérrez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en esta Magistratura de Trabajo, registrado con el número 2.413/1984, ejecución número 249/1984, a instancia de Esperanza Argibay Alvarez y otros, contra la demandada «Elementos de Confección, Sociedad Anónima», sobre rescisión de contrato, por providencia de fecha actual, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 50.341.300 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Puerta del Sol, de Vigo, señalándose para la primera subasta el próximo día 5 de septiembre de 1986; en segunda, 26 de septiembre de 1986; en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 17 de octubre de 1986, señalándose como hora de celebración de todas ellas las once horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrán en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe del depósito o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante verificar la cesión mediante comparecencia, ante Magistratura, con el cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta, mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvieron de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el número 3 de las condiciones, o pagar la cantidad ofrecida por el postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas; transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la

postura, se aprobará el remate (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora, en las respectivas subastas, pedir adjudicación o administración, los bienes en forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados se encuentran depositados en El Goral, sin número, Bembrive, y en Freixes-Bembrive, Vigo, siendo el depositario judicial los demandantes, con domicilio en Freixes-Bembrive, y/o Doctor Cadaval, 2, Vigo.

Relación de los bienes objeto de subasta

Relación de bienes en fotocopias adjuntas.

Se hace saber asimismo, que sobre el bien inmueble, los autos y la certificación de cargas y gravámenes expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Un ordenador «DOC 330 Litton», con impresora, pantalla y unidad de discos, 240.000 pesetas.
2. Un aparato de aire acondicionado «Fabrelec», número AC 8024 R, 40.000 pesetas.
3. Un armario metálico de cuatro puertas, doble, con estantes, 10.000 pesetas.
4. Una mesa de metal de oficina, 80 x 1,50, cajones a la derecha, 8.000 pesetas.
5. Un armario de seguridad «Fichet», blindado, dos puertas, 250.000 pesetas.
6. Dos mesas de metal de oficina, con cajones a la derecha, 1,50 x 80, 10.000 pesetas.
7. Una mesa de oficina, ídem a las anteriores, 5.000 pesetas.
8. Tres ficheros metálicos «Strafor», con cuatro cajones, 15.000 pesetas.
9. Una mesa metal de oficina, con cajones a la derecha, 1,50 x 80, 7.000 pesetas.
10. Dos ficheros portátiles, con carro y tapa superior, 12.000 pesetas.
11. Un armario metal, con dos puertas correderas y cinco estantes, 7.000 pesetas.
12. Tres estanterías metal, con ocho baldas de 1,20 x 0,50, 18.000 pesetas.
13. Dos cajas fuertes de empotrar «Deprib», de 0,50 x 0,70, 50.000 pesetas.
14. Cinco armarios metal de dos puertas de librillo, cinco estantes, 63.000 pesetas.
15. Un mueble librería color caoba 2,50 x 1,90, con vidriera, cajones y baldas, 20.000 pesetas.
16. Una mesa de despacho, madera a juego, tres cajones a cada lado, 12.000 pesetas.
17. Un fichero metálico «Strafor», con cuatro cajones, 6.000 pesetas.
18. Un armario metálico de dos puertas y cinco baldas, 1,90 x 1, 8.000 pesetas.
19. Un mueble de metal de dos puertas y cristal central, 10.000 pesetas.
20. Una mesa metálica, parte superior de «Formica», cinco cajones laterales, 7.000 pesetas.
21. Una mesa metálica, parte superior de «Formica», cuatro cajones laterales, 7.000 pesetas.
22. Una estufa de gas butano catalítica, «Far», 6.000 pesetas.
23. Un armario metálico «Strafor», dos puertas de librillo y tres baldas, 6.000 pesetas.
24. Diez estanterías desmontables de 1,80 x 1,20, con tres baldas cada una, 45.000 pesetas.
25. Dos archivadores portátiles con ruedas y tapa superior, «Imo», 12.000 pesetas.
26. Una máquina cortadora «I. Ribas», número 266, sin motor eléctrico, 6.000 pesetas.
27. Una máquina enrolladora «Siko», número 572, sin motor de transmisión, 5.000 pesetas.

28. Una etiquetadora manual «Giroativa S/72», número 6055, 4.000 pesetas.
29. Una planchadora «Celso Latic», de vapor, número 2314, 130.000 pesetas.
30. Una planchadora «Celso Latic», de vapor, sin referencia, 120.000 pesetas.
31. Una planchadora «Celso Latic», de vapor, número 2002, tipo MC 14, 130.000 pesetas.
32. Una planchadora «Celso Latic», de vapor, número 2074, tipo P6 WD, 130.000 pesetas.
33. Una planchadora «Celso Latic», de vapor, número 2651, tipo PV 72 W, 120.000 pesetas.
34. Una planchadora «Celso Latic», de vapor, número 1634, tipo UV 80, 120.000 pesetas.
35. Una planchadora «Celso Latic», de vapor, número 1636, tipo PV 72, 120.000 pesetas.
36. Cuatro distribuidores de aire caliente «Chiloveg Galicia», aéreos, 20.000 pesetas.
37. Una máquina vuelvecuellos «Erwo», tipo 130, número 143, Sweden, 15.000 pesetas.
- 38-39-40. Un cuadro eléctrico de distribución en la nave principal; consta de tres contadores de consumo, seis interruptores generales, 24 diferenciales magnetotérmicos, «Ramón Rodríguez», 35.000 pesetas.
41. Seis bobinas de condensadores «Fribourg» GMPA 380 V, 7,6 A, 30 Hz, 20.000 pesetas.
42. Una máquina embolsadora de prendas «Arpac», número 126, 18.000 pesetas.
43. Tres máquinas plegadoras «Wotan», sin número, mecánicas, 37.000 pesetas.
44. Ciento cuatro estanterías ranuradas, con baldas de 1,20 x 0,50, 130.000 pesetas.
45. Un furgón «Mercedes», 405 D, PO-1877-C, con los vidrios rotos, 40.000 pesetas.
46. Una furgoneta «Citroën», AK 400, PO-4010-D, vidrios ídem, sin ruedas, 100.000 pesetas.
47. Un armario metal con puertas de librillo y cinco baldas, 6.000 pesetas.
48. Una grapadora mecánica deteriorada «Agra», 2.000 pesetas.
49. Varios portahilos, en estantes, C/ 480, con ruedas, 9.000 pesetas.
50. Una motobomba «Padova Vema», tipo 7020, 220 V, para aguas sanitarias, 15.000 pesetas.
51. Siete rollos de bolas plástico «Arpac» 45 x 80, 1.000 metros, 35.000 pesetas.
52. Un bidón conteniendo aproximadamente 20 litros de quitamanchas, 6.000 pesetas.
53. Cuatro cajas metacrilato, de contadores «BJC», 4.000 pesetas.
54. Tres contadores trifásicos, activa, números 9246107, 1103593 y 0481463, deteriorados, 2.000 pesetas.
55. Un contador reactiva «AEG», número 2999351, ídem, 500 pesetas.
56. Un interruptor general de entrada S 22 C «Metron», 160 A, 660 V, ídem, 600 pesetas.
57. Tres bases portafusibles «LJS NHU», sin fusibles, 9.000 pesetas.
58. Tres bases portafusibles «NHU 60», 100 A, sin fusibles, 9.000 pesetas.
59. Cincuenta y cinco taquillas vestuario personal, metal, 27.500 pesetas.
60. Dieciséis taquillas vestuario personal, metal, 8.000 pesetas.
61. Cuatrocientos metros, aproximadamente, de tubería galvanizada de 1/2 pulgada, 20.000 pesetas.
62. Quinientos metros, aproximadamente, de estructuras metálicas, en longitudes de 1,25 metros, y formando en su mayoría mesas de trabajo de diversas medidas y tamaños, con tableros aglomerados de 2 Ø en su parte superior, 75.000 pesetas.
63. Dos mesas de plancha de construcción propia, con conducciones de aire comprimido, de 1 x 0,50 metros, 6.000 pesetas.
64. Un banco de trabajo metálico de taller «Acesa Eco», 8.000 pesetas.
- Taller de mantenimiento:
65. Un cuadro de herramientas, desprovisto de ellas, «Acesa Eco», 5.000 pesetas.
66. Un compresor de aire «ABC», doble cabeza, 8 kg/cm², número 197748, modelo VG 7 PC, 1 fase, 6 atms, 600 rpm, 10 HP, ALM 170, 380 V, contactor de 45 A, 190.000 pesetas.
67. Un generador de vapor «GT Brola», de 15 kg/cm², tipo neotubular, número A 5.15, fecha de fabricación 19-9-69, motor quemador 50 Hz, 220-380 V, 400 W, 2,5 A, 2.800 rpm, tipo MK 0032, 170.000 pesetas.
68. Un tanque de alimentación de agua al generador, con bomba de circulación de agua, «Roca», 220 V, número 2804768, 18.000 pesetas.
69. Ciento sesenta y seis baldas metálicas de estantería, de 1 x 0,50, 33.200 pesetas.
70. Dieciséis sillas de madera, con pedestal metálico, giratorias, 4.000 pesetas.
71. Cuatro bobinas de 50 kilogramos, en rollo de papel, de 110 centímetros de ancho, gramaje por metro cuadrado, 18, 19.000 pesetas.
- Bienes vistos en el domicilio de Julia Oliveira Gómez:
72. Una calculadora «Toshiba BC 1232 PV», 12.000 pesetas.
73. Una calculadora «Monroe 1330-1320», 12.000 pesetas.
74. Una calculadora «Monroe 1330-1320», 12.000 pesetas.
75. Una máquina de coser «Refrey 922/300», número 4203458, 171.000 pesetas.
76. Una máquina de coser «Refrey 922/300», número 4500150, 175.000 pesetas.
77. Una máquina de coser «Refrey 922/300», número 5001671, 160.000 pesetas.
78. Una máquina de coser «Refrey», número 5001671, 110.000 pesetas.
79. Una máquina «Wicos Gibbs», tipo 504/1-45, número 5642714, 150.000 pesetas.
80. Una máquina «Wicos Gibbs», tipo 504/1-5, número 8013640, 140.000 pesetas.
81. Una máquina «Juki LBH 761», número Y 761010 204, 110.000 pesetas.
82. Una máquina «Juki LBH 761», número E 38871, 100.000 pesetas.
83. Una máquina «Rimoldi», tipo 264/01/711/803, número 414106, 75.000 pesetas.
84. Una máquina remalladora de cinco hilos «Refrey», sin número, 150.000 pesetas.
85. Una máquina de forrar botones «Consew», tipo 240, 50.000 pesetas.
86. Una máquina de coser «Refrey», tipo 930/52, 120.000 pesetas.
87. Una máquina de coser «Refrey», tipo número 4001351, 89.000 pesetas.
88. Una máquina de coser «Refrey», tipo número 4001327, 80.000 pesetas.
89. Una máquina de coser «Arbis E 34903», 98.000 pesetas.
90. Una máquina de coser «Consew L 30894», 65.000 pesetas.
91. Una máquina de coser «Consew L 3904», 60.000 pesetas.
92. Una máquina de coser «Refrey», número 4003791, 150.000 pesetas.
93. Una máquina de sobrehilar «Yamato Z 90956», 50.000 pesetas.
94. Una máquina de coser «Refrey», número 400-1485, 110.000 pesetas.
95. Una máquina de coser «Juki MB 372», 65.000 pesetas.
96. Una máquina de coser «Consew R 1827», 55.000 pesetas.
97. Una máquina de coser «Refrey» cortahilos 922/300, 115.000 pesetas.
98. Una máquina de coser «Consew E 38751», 110.000 pesetas.
99. Una máquina de coser «Refrey» cortahilos 4009791, 78.000 pesetas.
100. Una máquina de coser «Refrey» cortahilos 4203459, 80.000 pesetas.
101. Una máquina de coser «Refrey», número 5000818, 98.000 pesetas.
102. Una máquina de coser «Strobel KL 45260», 120.000 pesetas.
103. Una máquina de coser «Rimoldi 327.81», 65.000 pesetas.
104. Una máquina de forrar botones «Consew», 78.000 pesetas.
105. Una máquina de coser «Refrey 922130/300», 65.000 pesetas.
106. Una máquina de coser «Refrey 4001098», 70.000 pesetas.
107. Una máquina de coser «Refrey» cortahilos 518911, 78.000 pesetas.
108. Una máquina de coser ojales «Juki», sin número, 45.000 pesetas.
109. Una máquina «Rimoldi 263102M005», 65.000 pesetas.
110. Una máquina cortahilos «Refrey 5001612», 120.000 pesetas.
111. Una máquina cortahilos «Refrey 9221301300», 100.000 pesetas.
112. Una máquina de coser «Mamato CDZ/36», número Z 103843, 65.000 pesetas.
113. Una máquina de coser cortahilos «Refrey», sin número, 75.000 pesetas.
114. Una pistola quitamanchas «Tex 2», 19.000 pesetas.
115. Una lavadora «Edesa» automática número 1347, 16.000 pesetas.
116. Una estufa-radiador eléctrica «Black Comfort», 6.000 pesetas.
117. Un aspirador de polvo electro «Spiro», 220 V, 10.000 pesetas.
118. Una máquina registradora «Adler GA 1-10», 55.000 pesetas.
119. Un equipo de sonido «Optimus Boreal» de 60 W, 16.000 pesetas.
120. Un reloj de fichar personal «Amano 30», 50.000 pesetas.
121. Una máquina de escribir de 120 E «Adler SE 1010», número 4204074, 20.000 pesetas.
122. Un radiador eléctrico de 220 V y ocho elementos, 16.000 pesetas.
123. Una calculadora «Olympia CPD 5211», 12.000 pesetas.
124. Un estabilizador de corriente «Salicru», serie E, número 316, 55.000 pesetas.
125. Una estufa eléctrica «Star», sin número, 6.000 pesetas.
126. Un secador de mano, sin marca aparente ni número, 4.000 pesetas.
127. Un aparato de radio, modelo «Bettor TRQ», 12.000 pesetas.
128. Una estufa de butano catalítica «Super Ser», 8.000 pesetas.
129. Una calculadora «Cannon P 1014», 14.000 pesetas.
130. Una máquina de calcular «Monroe», número 1330, 12.000 pesetas.
131. Un aparato de radio y amplificador anexo «Marconi», 10.000 pesetas.
132. Un contestador de teléfono automático, 8.000 pesetas.
133. Una máquina de escribir «Facit», sin número aparente, 12.000 pesetas.
134. Una máquina de escribir «Royal», sin número aparente, modelo 480, 14.000 pesetas.
135. Una calculadora «Monroe 1320», 10.000 pesetas.
136. Una máquina multicopista con carro, sin marca, 25.000 pesetas.
137. Una máquina fotocopiadora «Cannon NP 125», número 30101847, 240.000 pesetas.
138. Una calculadora «Olivetti» eléctrica, sin número, 14.000 pesetas.
139. Una máquina de escribir «Adler», número 42040704, 25.000 pesetas.
140. Un reloj de pared a pilas «Titán», 2.000 pesetas.
141. Una máquina de escribir «Olivetti Lettera 35», número 1165224, 10.000 pesetas.
142. Dos lámparas de mesa de gerencia «Fase», 4.000 pesetas.
143. Dos sillones negros con apoyabrazos, en skay, giratorios, 10.000 pesetas.
144. Seis sillas en skay negro, con ruedas, 12.000 pesetas.
145. Cuatro sillones negros en skay, en mal estado, 5.000 pesetas.

146. Un tresillo «Grasolera», tapizado en pana de tres módulos, color tostado, 16.000 pesetas.
147. Una mesa de centro marrón, superficie de cristal, caoba, 19.000 pesetas.
148. Un cenicero de pie, metalizado, en regular estado, 1.000 pesetas.
149. Un armazón de carro auxiliar con ruedas, 3.000 pesetas.
150. Una mesa de despacho auxiliar, en «Formica», de 1,30 x 0,60, 5.000 pesetas.
151. Un archivador de cuatro cajones azul, con ruedas, 8.000 pesetas.
152. Un tresillo de dos módulos, en tela amarilla, 12.000 pesetas.
153. Dos carros de máquina de escribir «Involca», 6.000 pesetas.
154. Una mesa «Roneco», pequeña, patas metálicas, 5.000 pesetas.
155. Una máquina de coser botones «Juki V 372», número 05508, 65.000 pesetas.
156. Una máquina de coser «Ducropp», sin número, 55.000 pesetas.
157. Dos cuatrahoras «Metron» sin instalar, en cajas aparte, 120.000 pesetas.
158. Catorce sillas con respaldo de madera, giratorias, 7.000 pesetas.
159. Un maniquí de medio cuerpo, con pie de madera, 2.000 pesetas.
160. Cinco carritos de transporte de blusas de metal cromado, 10.000 pesetas.
161. Un archivador pequeño con ruedas y tapa superior, 5.000 pesetas.
162. Una calculadora eléctrica «Monroe 1330», en uso, 12.000 pesetas.
163. Una mesa de despacho «Cole», en regular estado, 8.000 pesetas.
164. Una calculadora «Olympia CPD», número 5211, en uso, 14.000 pesetas.
165. Una máquina cortahilos, sin marca aparente, número 518915, 130.000 pesetas.

Nave industrial.

Inscripción: Libro 375 de Vigo, sección segunda, folio 37 y el mismo vuelto, finca 24.806, inscripciones primera y segunda.

Descripción: Nave de una sola planta, excepto la parte frontal, donde se ubican las oficinas y sus servicios complementarios; consta de planta baja y piso primero. Ocupa una superficie de 810 metros cuadrados, y se emplaza en el terreno nombrado de S. Cipriano, barrio de Gestoso, parroquia de Bembrive, municipio de Vigo. Forma una sola finca con una superficie de 6.036 metros cuadrados.

Características: Está construida en ladrillo de fábrica revestido; la cubierta descansa sobre vigas y cerchas de hormigón prefabricado. Dispone de los servicios de aguas, tanto sanitarias como residuales instalación de alumbrado a 220 V y fuerza a 380 V, con instalación protegida conforme a las normas. Asimismo tiene una red interior de aire comprimido y vapor, que procede de generadores propios, y distribuidas de forma aérea por todo el interior del recinto fabril; la última de éstas está aislada térmicamente.

La zona de oficinas está en la cabecera sur de la nave, teniendo en cuenta que ésta se ubica en sentido norte-sur.

En el interior de la zona denominada como «industrial» se encuentran los vestuarios de personal, comedor y zona de trabajo.

La fábrica está rodeada de un vial de 2,5 metros de ancho en todo su perímetro, formado por terreno apisonado sin revestir; éste permite el acceso de vehículos ligeros a toda la instalación.

Los cerramientos interiores son de fábrica de ladrillo revestido y pintados; en la parte alta se completa con la carpintería de las zonas translúcidas.

Valoración total del terreno y de la construcción, 42.600.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas, en particular, en este procedimiento y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente

legislación procesal, expido el presente en Vigo a 22 de julio de 1986.—El Magistrado, José Luis Suárez Gutiérrez.—El Secretario.—13.106-E (60905).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CADIZ

Edicto

Don Rafael del Río Delgado, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 2 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, con el número 173/1983, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Ortega Benítez, contra don Francisco Merino Lira y doña Encarnación Berraquero González, en reclamación de 4.338.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días cada una, las fincas hipotecadas que luego se describirán, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 6.840.000 pesetas, para la primera; el 75 por 100 de dicha cantidad, para la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera.

Se señalan para los actos de los remates los días 1 de septiembre, 3 de noviembre y 2 de diciembre de 1986, a las once horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado o al 75 por ciento del mismo, respectivamente.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósito de la Delegación de Hacienda o cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal de la avenida del Puerto de esta ciudad, número 870.033/271), el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del demandante si concurriera. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación fijada en la condición segunda, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones señaladas en el último inciso de la condición quinta.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

1. Urbana.—Número 8 de la división de edificio en este término, en Valdelagrana, denominado números siete, ocho, nueve y diez del complejo Valdelagrana. Vivienda tipo dos en planta primera a la izquierda y frente según se llega por la escalera del portal número 7, que mide 80,4 metros cuadrados, y linda: Entrando, frente, pasos comunes y vivienda tipo dos; derecha, patio y espacios libres de acceso; izquierda, vivienda tipo uno, y fondo, espacios libres y acceso. Cuota: 1,606 por 100.

Registro: Libro 353, folio 21 vuelto, finca 14.224.

2. Urbana.—Participación indivisa que consiste en 0,185 por 100 de parcela primera, sita en el Coto de la Islera o de Valdelagrana, en este término, contigua al paseo Marítimo, de forma rectangular en sus límites exteriores, y quedando ubicados en su interior los edificios del complejo Valdelagrana, a los cuales sirve un amplio y general servicio de urbanización zonas recreativas, aparcamiento y espacios libres alrededor de los citados edificios, a favor de los cuales queda afecta para esa finalidad, como propiedad en comunidad, para ser sostenida, proporcionalmente, por los propietarios de los edificios. Mide 24.905,4 metros cuadrados y limita por sus cuatro puntos cardinales con sus sectores interiores con dichos edificios, y con los solares que sirven para sus emplazamientos, y por los exteriores, linda: Por el norte y el sur, calles; este, terrenos de Valdelagrana, y oeste, paseo Marítimo.

Registro: Libro 139, folio 126, finca 10.909-160.

3. Urbana.—Parcela de terreno en este término, pago Coto de la Isleta, de Valdelagrana en la urbanización de las Viñas; mide 826,50 metros cuadrados y radica en la calle de la Vid, señalada con el número 4. Linda: Por el norte, con dicha avenida; por el sur, con finca número 2 de la calle Albanizas, de doña Francisca Luna Gener; por el este, con calle Albarizas, y por el oeste, con finca número 2 de la avenida de la Vid, de don Juan Castillo Gómez. Contiene una vivienda unifamiliar, determinada como el tipo B en la calificación definitiva de este grupo de viviendas que mide 174,80 metros cuadrados de superficie construida, y 141,81 metros cuadrados de superficie útil, y limita por sus cuatro puntos cardinales con terrenos de esta parcela; contiene vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, antecocina y dos cuartos de baño y garaje; su construcción es a base de cimentación corrida de hormigón, paredes de ladrillos, y cubiertas de elementos prefabricados soldados de teja árabe. Es de protección oficial calificada el 24 de mayo de 1971 mediante cédula número CA-VS-70/1968. Registro: Libro 271, folio 117, finca 9.183-2.

Valoraciones pactadas en escritura de constitución de hipotecas:

Vivienda descrita bajo el número 1: 2.200.000 pesetas.

Participación indivisa descrita bajo el número 2: 140.000 pesetas.

Finca parcela y viviendas descritas bajo el número 3: 4.500.000 pesetas.

Dado en Cádiz a 14 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez accidental, Rafael del Río Delgado.—El Secretario.—14.249-C (61838).

GIRONA

Edictos

Doña Emma Galcerán Solsona, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 2 de Girona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Francisco Feixas Xiberta y doña Araceli Xiberta Carreras, con el número 225 de 1978, a instancia

del ilustrísimo señor Abogado del Estado, en el que se ha acordado anunciar la muerte de don Francisco Feixas y doña Araceli Xiberta Carreras, sin testar, y la reclamación por parte del Estado de la herencia de los mismos, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer en el Juzgado o reclamarlo dentro de veinte días.

Y para que conste y sirva de correspondiente notificación y citación en legal forma a las personas ignoradas a quienes pueda afectar la declaración a favor del Estado de la herencia de don Francisco Feixas Xiberta y doña Araceli Xiberta Carreras, se expide el presente edicto.

Dado en Girona a 10 de julio de 1986.—La Juez de Primera Instancia accidental, Emma Galcerán Solsona.—El Secretario accidental.—13.103-E (60902).

★

Doña Emma Galcerán Solsona, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 2 de Girona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Consuelo Oller y Miarons, con el número 224 de 1978, a instancia del ilustrísimo señor Abogado del Estado, en el que se ha acordado anunciar la muerte de doña Consuelo Oller y Miarons, sin testar, y la reclamación por parte del Estado de la herencia de la misma, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer en el Juzgado o reclamarlo dentro de veinte días.

Y para que conste y sirva de correspondiente notificación y citación en legal forma a las personas ignoradas a quienes pueda afectar la declaración a favor del Estado de la herencia de doña Consuelo Oller y Miarons, se expide el presente edicto.

Dado en Girona a 10 de julio de 1986.—La Juez de Primera Instancia accidental, Emma Galcerán Solsona.—El Secretario accidental.—13.102-E (60901).

JUZGADOS DE DISTRITO

GRANADA

Cédula de notificación

Por medio de la presente se notifica a John José Lluch, con pasaporte número 031319316, expedido por la Agencia de Pasaportes de Los Angeles, en Estados Unidos de América, y que se encuentra en ignorado paradero, que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado de Distrito número 2, con el número 995/1985, por lesiones en tráfico, se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

«Fallo que debo condenar y condeno a John José Lluch a las penas de 5.000 pesetas de multa o tres días de arresto menor en caso de impago, reprobación privada, privación del permiso de conducir por término de un mes, indemnización de 10.731 pesetas, más el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, a Afelio Navarro Martín, y al pago de las costas de este juicio, declarando responsable civil subsidiario a "Auto Transporte Turístico Español, Sociedad Anónima". Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Valencia García.—Rubricado.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Granada a 12 de junio de 1986.—El Secretario.—13.104-E (60903).

VIGO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1.609/1984, que sobre lesiones y daños se tramita en este Juzgado de Distrito número 3, siendo denunciante-denunciado Antonio Jesús Condado Ampudia, Florencio Castro Doval; perjudicados, R. C. S. Carlos de Prado Rodríguez, Pilar Figueirido García; lesionado, Guadalupe Rodríguez Martínez; perjudicado, «Insalud», se cite en legal forma al denunciante-denunciado Antonio Jesús Condado Ampudia, cuyo último domicilio conocido era Hilarión Eslava, 21, Madrid, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 2 de octubre, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número 3 de Vigo, sito en el Palacio de Justicia, entrada parte de atrás. De no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Vigo a 17 de julio de 1986.—La Secretaria.—13.045-E (60825).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don José Montiel González, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Guadix,

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan José Trujillo Fernández, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, de profesión comerciante, natural de Zújar (Granada) y vecino de Barcelona, hijo de Andrés y de María Josefa, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, calle Menorca, 130, 8.º, 2.ª, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Guadix o se constituya en prisión, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación y ordeno a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del citado procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Guadix a 3 de junio de 1986.—El Juez, José Montiel González.—El Secretario.—946 (50503).

★

Juan José Alcalde Tirado, mayor de edad, soltero, con último domicilio conocido en esta ciudad de Andújar, en calle avenida de Granada, número bloque S-2-1-B (cumplimentando orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén número 47/86), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar, sito en plaza Santa Ana, número 1, para constituirse en prisión y demás diligencias necesarias, decretada en el sumario número 35 de 1985 sobre incendio, por hallarse comprendido en el caso del número 3 del artículo 835 de

la Ley de Enjuiciamiento Criminal: apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Andújar, 2 de junio de 1986.—El Juez de Instrucción.—947 (50504).

★

José Consuegra Requena, de estado casado, domiciliado en Lérida, donde dijo vivir en la calle de Bloques Juan Carlos, número 29, cuyo actual paradero se ignora, procesado en D. Ley Orgánica 10/1980, número 8 de 1985, sobre apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado culpable.

Dado en Balaguer a 16 de mayo de 1986.—El Juez Instructor.—El Secretario.—948 (50505).

★

Don Juan Francisco Ruiz Rico Ruiz, Juez de Instrucción de la ciudad de Baza y su partido,

Por la presente, en virtud del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Juan José Martínez Mirón, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, de profesión chófer, natural de Baza (Granada) y vecino de Elche (Alicante), cuyo último domicilio fue en calle Private Macía, número 4, hijo de Joaquín y de Providencia, y con instrucción, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este juzgado, sito en carretera de Granada, número 10, a fin de llevar a cabo la práctica de diligencias, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades de la Nación ordenen y procedan a la busca y prisión del mismo, y caso de ser habido se ingrese en prisión a disposición de este Juzgado, lo que se participará seguidamente.

Así está acordado en un procedimiento oral que se sigue en este Juzgado con el número 2/85 sobre cheque en descubierto.

Dado en Baza a 15 de mayo de 1986.—El Juez, Juan Francisco Ruiz Rico Ruiz.—El Secretario.—945 (50502).

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta a continuación para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Ref. procedimiento: Proceso oral 86/85.
Nombre y apellidos: José Luis Soriano Martín.
Documento nacional de identidad/pasaporte: 37.264.750.

Naturaleza: Barcelona.
Fecha de nacimiento: 3 de mayo de 1954.
Hijo de Jacinto y de María.
Estado: Soltero.
Profesión: Periodista.
Último domicilio conocido: Ali-Bey, número 100, Barcelona.

Figueras, 2 de junio de 1986.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—944 (50501).